

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 105



jueves, 18 de junio de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-105

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas en el término municipal de Alfoz de Bricia (Burgos)

4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de sustitución del centro de transformación intemperie en el término municipal de Orbaneja Riopico (Burgos)

5

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto privado de caza BU-10.160 en el término municipal de Susinos del Páramo (Burgos)

8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

Cuenta general del ejercicio de 2019

9

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020

10

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES	
Cuenta general del ejercicio de 2019	11
AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE LARA	
Cuenta general del ejercicio de 2019	12
AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020	13
AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	14
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO	
Cuenta general del ejercicio de 2019	16
Aprobación inicial del proyecto de obra de pavimentación del camino del cementerio y de la plaza del Corro	17
AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS	
Subasta para el arrendamiento de varias fincas rústicas	18
AYUNTAMIENTO DE TORRELARA	
Cuenta general del ejercicio de 2019	19
AYUNTAMIENTO DE VILLAESPASA	
Cuenta general del ejercicio de 2020	20
AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	21
Cuenta general del ejercicio de 2019	22
AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	
Aprobación de la iniciativa de supresión de la Entidad Local Menor de Lechedo perteneciente a este municipio	23
Aprobación de la iniciativa de supresión de la Entidad Local Menor de Quintanilla Socigüenza perteneciente a este municipio	24
Aprobación de la iniciativa de supresión de la Entidad Local Menor de Villarias perteneciente a este municipio	25
AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO	
Cuenta general del ejercicio de 2019	26



sumario

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	27
Cuenta general del ejercicio de 2019	28

JUNTA VECINAL DE CUBILLEJO DE LARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	29
---	----

JUNTA VECINAL DE PARESOTAS

Cuenta general del ejercicio de 2019	30
Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular	31

JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018	32
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	33

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/ceses en general 695/2019	34
Despido/ceses en general 698/2019	36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE BURGOS

Juicio verbal 343/2019	38
------------------------	----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MIRANDA DE EBRO

Procedimiento ordinario 150/2018	39
----------------------------------	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2019-P-935.

La Junta Administrativa de Montejo de Bricia ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento toma de un manantial del que se captará un caudal máximo de 0,444 l/s situado en la margen izquierda del arroyo de Celada, tributario del río Nava por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Celada (Polígono 712, parcela 5.002). El agua se destinará al abastecimiento urbano de la localidad de Montejo de Bricia (31 habitantes), al suministro de ganado para 30 cabezas de ganado equino y 120 cabezas de ganado vacuno, y a otros aprovechamientos (labores de mantenimiento en la red), en el termino municipal de Alfoz de Bricia (Burgos). El volumen máximo anual será de 5.611,32 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,444 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 25 de marzo de 2020.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de sustitución del centro de transformación intemperie sobre apoyo «Quintanilla Riopico» por el centro de transformación (EP-1T) «Quintanilla Riopico» de la L.A.A.T. «71-IBEAS» de la S.T.R. «Ibeas de Juarros» (4782), y enlace con la red de baja tensión existente en Quintanilla Riopico del término municipal de Orbaneja Riopico (Burgos).

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 24 de enero de 2020, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se remite copia del proyecto al Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, que establece condiciones que son aceptadas por la distribuidora.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del Servicio Territorial a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. a la sustitución del C.T. «Quintanilla Riopico» cuyas características principales son las siguientes:



– Línea aérea de alta tensión: Con motivo del paso de L.A.T. de aéreo a subterráneo se procederá al desmontaje de la línea existente aérea, se inicia en la torre metálica, apoyo n.º 150 (no incluido) y finaliza en el pórtico de hormigón, apoyo n.º 152. Se desmontarán los apoyos, pórticos de hormigón. n.º 151 y n.º 152, y en el apoyo n.º 150, se va a desinstalar la cruceta de derivación, construir acera perimetral (1,2 m) e instalar elementos antiescalo y seccionadores unipolares SELA. La longitud del tendido es de 140 m y el conductor proyectado es 47-AL1/8ST1A (LA-56) con una sección de 54,6 mm².

– Línea subterránea de alta tensión, «71 - Ibeas/S.T.R. 4782 - Ibeas de Juarros»: Se proyecta un nuevo tramo de L.S.A.T. que tiene como origen la torre metálica existente número 150 y finaliza en el nuevo C.T.P.S. proyectado «Quintanilla Riopico» (902514670) tipo prefabricado de superficie EP- 1T. La longitud del tendido es de 122 m y el conductor proyectado es tipo HEPRZ1 (S) 13,2/20 kV - 3(1x240) K Al+H16, con una sección de 240 mm².

– C.T. «Quintanilla Riopico» (902514670): Se proyecta la instalación de un nuevo centro de transformación C.T. «Quintanilla Riopico» (902514670), tipo prefabricado de superficie EP-1 con un transformador de 400 kVA para suministro en B2 (400/230 V), que sustituye al centro de transformación a desmontar tipo C.T.I.A. «Quintanilla Riopico» (100584250).

– Línea subterránea de baja tensión: Se proyecta un nuevo tramo de L.S.B.T. que tiene como origen C.T.P.S. EP-1T proyectado «Quintanilla Riopico» (902514670) hasta enlazar con la red aérea existente.

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en plazo de un mes, ante el Ilmo. señor director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El cómputo del plazo para interponer recurso en vía administrativa teniendo en cuenta el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se computará desde el día hábil siguiente al 1 de junio o desde el día hábil siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente, según proceda, si fuese posterior al 1 de junio. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la eficacia y ejecutividad del acto administrativo objeto de recurso o impugnación.

En Burgos, a 27 de mayo de 2020.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.160*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.160, denominado Susinos del Páramo, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Susinos del Páramo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Susinos del Páramo en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.102 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 3 de junio de 2020.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Campolara, a 30 de mayo de 2020.

El alcalde-presidente,
Ignacio Rubio Landaluce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2020

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 2020, el presupuesto general de la Entidad Local y entidades dependientes, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Fuentelcésped, a 8 de junio de 2020.

El alcalde,
José Luis Mateo Sanz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Huérmece, a 14 de mayo de 2020.

La alcaldesa,
Silvia González Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE LARA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Lara de los Infantes, a 30 de mayo de 2020.

El alcalde,
José María Vicario García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2020 para el ejercicio 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2020 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Madrigal del Monte para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Madrigal del Monte, a 12 de junio de 2020.

El alcalde,
Roberto Abilio Moral Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mambrillas de Lara para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	29.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.400,00
4.	Transferencias corrientes	3.800,00
6.	Inversiones reales	35.000,00
	Total presupuesto	88.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	33.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.200,00
4.	Transferencias corrientes	20.300,00
7.	Transferencias de capital	31.500,00
	Total presupuesto	88.000,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto al presupuesto general para 2020. –

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-interventor, n.º de plazas: 1.

Agrupada con el Ayuntamiento de Hortigüela. Cubierta en propiedad.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mambrillas de Lara, a 8 de junio de 2020.

El alcalde,
Jesús Ibáñez Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2019 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal de 9 a 14 horas en días hábiles, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar. Dicha información estará también disponible en el portal de transparencia de la sede electrónica municipal <http://santamariadelcampo.sedelectronica.es>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 8 de junio de 2020.

El alcalde,
Dositeo Martín Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado el 5 de junio de 2020, se ha aprobado inicialmente el proyecto de obra «Pavimentación del camino del cementerio y de la plaza del Corro», redactado por el arquitecto don Fernando de las Heras González. El citado proyecto tiene por objeto mejorar el tránsito rodado y peatonal de dichas vías y asciende a un importe de 86.275,00 euros más I.V.A. de 18.117,75 euros, siendo el importe total de 104.392,11 euros.

El mismo se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://santamariadelcampo.sedelectronica.es>

En Santa María del Campo, a 8 de junio de 2020.

El alcalde,
Dositeo Martín Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

El Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos en su sesión celebrada con fecha 1 de junio de 2020, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones jurídico-económico administrativas para contratar mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación mediante pública subasta, el arrendamiento durante cinco años de varias fincas rústicas del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos.

Lo que se hace público para que los interesados presenten sus ofertas en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El pliego estará a disposición de los mismos en las dependencias de Santo Domingo de Silos en su horario de oficina o por correo electrónico santodomingodesilos@diputaciondeburgos.net

En Santo Domingo de Silos, a 8 de junio de 2020.

El alcalde,
Emeterio Martín Brogeras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELARA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Torrelara, a 30 de mayo de 2020.

El alcalde-presidente,
Rubén González Lastra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESPASA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaespasa, a 30 de mayo de 2020.

El alcalde-presidente,
Justino Orcajo Porras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes para el ejercicio de 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villamayor de los Montes, a 2 de junio de 2020.

El alcalde,
Erik Hernando Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio económico de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio económico de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamayor de los Montes, a 2 de junio de 2020.

El alcalde,
Erik Hernando Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobada, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, de fecha 5 de junio de 2020, la iniciativa de supresión de la Entidad Local Menor de Lechedo perteneciente a este municipio, se somete a información pública vecinal por el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 71 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y 42 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a fin de que cualquier vecino interesado pueda presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Durante dicho plazo los interesados podrán consultar el expediente en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja sitas en la plaza Mayor, 1 de Villarcayo en horario de 9:00 horas a las 14:00 horas, de lunes a viernes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 8 de junio de 2020.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobada, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, de fecha 5 de junio de 2020, la iniciativa de supresión de la Entidad Local Menor de Quintanilla Socigüenza pertenecientes a este municipio, se somete a información pública vecinal por el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 71 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y 42 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a fin de que cualquier vecino interesado pueda presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Durante dicho plazo los interesados podrán consultar el expediente en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja sitas en la Plaza Mayor, 1 de Villarcayo en horario de 9:00 horas a las 14:00 horas, de lunes a viernes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 8 de junio de 2020.

El alcalde
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobada, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, de fecha 5 de junio de 2020, la iniciativa de supresión de la Entidad Local Menor de Villarias pertenecientes a este municipio, se somete a información pública vecinal por el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 71 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y 42 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a fin de que cualquier vecino interesado pueda presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Durante dicho plazo los interesados podrán consultar el expediente en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja sitas en la plaza Mayor, 1 de Villarcayo en horario de 9:00 horas a las 14:00 horas, de lunes a viernes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 8 de junio de 2020.

El alcalde
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villoruebo, a 30 de mayo de 2020.

El alcalde,
Javier Arnaiz Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Zael para el ejercicio de 2020, junto con su bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Zael, a 2 de junio de 2020.

El alcalde,
José Javier Gutiérrez Calzada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio económico de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio económico de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Zael, a 2 de junio de 2020.

El alcalde-presidente,
José Javier Gutiérrez Calzada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLEJO DE LARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cubillejo de Lara para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.500,00
4.	Transferencias corrientes	6.500,00
6.	Inversiones reales	4.000,00
	Total presupuesto	24.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.100,00
4.	Transferencias corrientes	1.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.500,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	24.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubillejo de Lara, a 5 de junio de 2020.

El alcalde,
Francisco Javier Herrero Zorrilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PARESOTAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Paresotas, a 8 de junio de 2020.

El alcalde, P.D.,
Ana Belén Robredo Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PARESOTAS

Por resolución de la Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2020, se ha resuelto delegar en D.^a Belén Robredo Ruiz, primer vocal de Paresotas, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos previstos en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a partir del día 28 de mayo de 2020, por ausencia del señor alcalde a partir de citada fecha, por motivos personales.

Lo que se publica a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Paresotas, a 27 de mayo de 2020.

El alcalde,
Carlos Arceo Relloso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2018*

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de esta Junta Administrativa, adoptado en fecha 27 de febrero de 2020, de modificación presupuestaria n.º 1/2018 como sigue a continuación:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	4.400,00
	Total aumentos	4.400,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-2.200,00
6.	Inversiones reales	-2.200,00
	Total aumentos	-4.400,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Medel, a 8 de junio de 2020.

El alcalde pedáneo,
Juan Alberto González Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Administrativa de San Medel para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.250,00
3.	Gastos financieros	320,00
6.	Inversiones reales	37.000,00
	Total presupuesto	80.570,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	900,00
4.	Transferencias corrientes	20.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.870,00
6.	Enajenación de inversiones reales	21.000,00
7.	Transferencias de capital	19.000,00
	Total presupuesto	80.570,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Medel, a 8 de junio de 2020.

El alcalde pedáneo,
Juan Alberto González Ruiz



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 695/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Amaya Pinedo Cortázar.

Abogado/a: Gustavo Salazar Lozano.

Demandado/s: Juan Manuel Piñel López, Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Agustín Rodríguez Domínguez, S.L.

Abogado/a: Juan Manuel Piñel López y Letrado de Fogasa.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Amaya Pinedo Cortázar contra Juan Manuel Piñel López, Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Agustín Rodríguez Domínguez, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 695/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Agustín Rodríguez Domínguez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de junio de 2020 a las 11:40 horas y 11:45 horas, en avenida Reyes Católicos, 53 - 1.^a planta - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Agustín Rodríguez Domínguez, S.L. y su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 4 de junio de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 698/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Manuel Sergio Sueiro Casado.

Abogado/a: Gustavo Salazar Lozano.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Juan Manuel Piñel López y Agustín Domínguez Rodríguez, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa y Juan Manuel Piñel López.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Sergio Sueiro Casado contra Juan Manuel Piñel López, Fondo de Garantía Salarial y Agustín Domínguez Rodríguez, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 698/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Agustín Domínguez Rodríguez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de junio de 2020 a las 12:25 horas y 12:30 horas respectivamente, en avenida Reyes Católicos, 53 - 1.^a planta - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Agustín Domínguez Rodríguez, S.L. y su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 4 de junio de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE BURGOS

JV Juicio verbal 343/2019.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Burgodist, S.L..

Procurador/a: Sr/Sra. Jesús Miguel Prieto Casado.

Abogado/a: Sr/Sra. Cipriano Pampliega García.

Demandado: D/D.^a Antonieta Ivanova Vasileva.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 179/2019. –

En Burgos, a 29 de noviembre de 2019.

D.^a María Estela San Miguel Gallo, juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta y su partido, ha visto por sí los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante este Juzgado bajo el número 343/2019, en el que son parte actora la entidad mercantil Burgodist, S.L., siendo procurador D. Jesús Miguel Prieto Casado, y abogado D. Cipriano Pampliega García, y parte demandada doña Antonieta Ivanova Vasileva.

Fallo. –

Se acuerda estimar íntegramente la demanda presentada por el procurador D. Jesús Prieto Casado, en nombre y representación de la entidad mercantil Burgodist, S.L., contra doña Antonieta Ivanova Vasileva, a la que condeno al pago de 1.237,39 euros, más intereses y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Advierto a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno, artículo 455.1 LEC).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrado/juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Antonieta Ivanova Vasileva, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 11 de marzo de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
M. Mar Moradillo Arauzo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MIRANDA DE EBRO

ORD procedimiento ordinario 150/2018.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.^a Rubén Fuente Fontecha.

Procurador/a: Sr/Sra. María Belén Juarros González.

Demandado: Construcciones Landeras Ibarzabal, S.L.

D/D.^a Miguel Gaytan Fernández, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro, por el presente anuncio:

En el presente procedimiento ordinario seguido a instancia de Rubén Fuente Fontecha frente a Construcciones Landeras Ibarzabal, S.L. se ha dictado sentencia, en la que se ha condenado al demandado a abonar al demandante la cantidad de 18.465,64 euros, más los intereses legales de la LEC, así como el pago de las costas.

Y encontrándose dicho demandado, Construcciones Landeras Ibarzabal, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, haciéndole saber que contra dicha resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días y de que dispone de copia literal en la oficina judicial.

En Miranda de Ebro, a 2 de diciembre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Gaytan Fernández